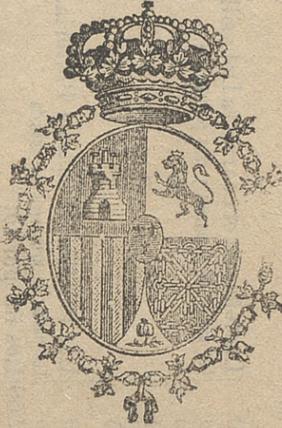


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2 297.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 136.

Próxima la renovacion de las Juntas municipales del Censo electoral, que han de funcionar en los años de 1912 á 1914, encarezco á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que como Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales de sus respectivas localidades, convoquen á éstas inmediatamente, si ya no lo hubieran hecho, á fin de que elijan el Vocal que de las mismas haya de presidir la municipal del Censo en el próximo bienio y remitan al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral copia del acta de la eleccion.

Valladolid 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 2.298.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Electoral y haciendo uso de las facultades que me concede el art. 12 de la misma, he designado por decreto de esta fecha las Sociedades y Corporaciones que abajo se citan, para que tengan representacion en la Junta provincial del Censo electoral, durante el bienio de 1912 á 1914.

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» á fin de que las demás Sociedades ó Corporaciones interesadas puedan entablar oportunamente los recursos que estimen procedentes, todo en conformidad á lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley Electoral ya referido y la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Valladolid 2 de Octubre de 1911.

El Presidente, *Liborio Hierro.*

Sociedades designadas.

- Academia de Bellas Artes.
- Cámara de Comercio.
- Asociacion Católica de Escuelas y Circulo de Obreros.
- Colegio provincial de Médicos.
- Circulo Mercantil é Industrial.
- Sociedad de Obreros constructores de calzado.
- Arte de imprimir y Oficios similares.
- Sociedad de Obreros panaderos.
- Asociacion de Dependientes de Comercio.
- Sociedad de Canteros y Marmolistas.

NUM. 2.287.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veintinueve de Septiembre último, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el citado mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	24
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	73
Id. de paja de 6 id.	»	18
Litro de aceite.	1	26
Quintal métrico de leña.	2	27
Id. de carbon vegetal	8	97

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á dos de Octubre de mil novecientos once.—*J. Martinez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Atanasio Bachiller.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel G. Chicote.*

NUM. 2.241.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 15 de Julio último el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1911 á 1912, de los montes de esta provincia que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica á continuacion la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se señala el plazo hasta el 31 de Octubre inmediato para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasacion de aquéllos, p eviniéndoles que transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueran precisos y á tenor de lo que preceptúa el art. 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 15 de Septiembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito.*

Núm. 2.288.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Inspección técnica del Timbre del Estado.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento para el descubrimiento y aplicación de la ley del Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Representante en la provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta Don German Cruz Gonzalez, se gire visita á los pueblos que comprende el partido judicial de Peñafiel, y que á continuación se relacionan:

- Bahabon
- Bocos
- Campasero
- Canalejas de Peñafiel
- Castrillo de Duero
- Cogeces del Monte
- Corrales del Duero
- Curiel
- Fompedraza
- Langayo
- Monzanillo
- Montemayor
- Olmos de Peñafiel
- Padilla de Duero
- Peñafiel
- Pesquera de Duero
- Piñel de Abajo
- Piñel de Arriba
- Quintanilla de Abajo
- Quintanilla de Arriba
- Ribano
- Roturas
- San Lorenzo
- Santibañez de Valcorba
- Sardon de Duero
- Torre de Peñafiel
- Torreescárcela
- Valbuena de Duero
- Valdearcos
- Viloria

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial» cumpliendo lo prevenido en el párrafo 2.º del citado artículo 220 del Reglamento del Timbre, exhortando á las autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarias á la citada Inspección, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid 4 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

Núm. 2.285.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina.

Juez Suplente de El Campillo.

En el partido de Villalón.

Fiscal de Melgar de Abajo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 4 de Octubre de 1911.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 2.286.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Medina.

Fiscal de Gomeznarro, D. Félix Sanz Sarabia.

En el partido de Mota Marqués.

Juez Suplente de Peñafior, D. Antonio Hernandez Ramon.

En el partido de Nava del Rey.

Juez de Alaejos, D. Demetrio Perez Santana.

En el partido de Valoria.

Fiscal de Quintanilla de Trigueros, D. Porfirio Revilla Ortega.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Juez Suplente de Fuensaldaña, D. Heliodoro Garcia Morencia.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 4 de Octubre de 1911.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 2.301.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en

esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villacarralon que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 24 al 30 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 5 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal	5 por 100 intereses de recargo	TOTAL
1	Esteban Pardo	Mancomunados	14	Novbre.	1911	780	39	819
2	Marcos Fernandez	Fernando Rojo	"	"	"	520	26	546
3	Pascual Rebellon	Mancomunados	"	"	"	520	26	546
						1820	91	1911

Relación que se cita

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.290.

Castrejon.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados, como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1912, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita á las gremios respectivos de esta villa para que los soliciten en el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Castrejon 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, *Marcelo Carbonero*.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

VENTA URGENTE

De una heredad de fincas en Laguna de Duero, compuesta de casa, huerta, tierra de regadío, secano y viñedo superior y además otra casa en el pueblo.

Una hacienda de tierras de primera y segunda calidad en el término de Hornillos.

Otra heredad de tierras, compuesta de huerta y tierras de primera y segunda calidad, en el término de Alcazarén.

Y varias fincas en el término de Valladolid.

Todo precedente de la testamentaria de Doña Sofia Sanchez de Cueto, y cuya venta tendrá lugar por subasta particular el día 8 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Notaria del Sr. Francia, Teresa-Gil, 20, Colegio Notarial.

Para más informes en la Agencia general de los señores Garcia y Diez, calle de Teresa Gil, número 29, Valladolid.

5 231

ANUNCIO

Se venden bajo el sistema de pliegos cerrados y condiciones que se pondrán de manifiesto en casa de D. Pablo de la Cruz, en Tordesillas, los inmuebles siguientes, sitos en la citada villa:

- 1.º Una casa en la Plaza Mayor, núm. 5, de la manzana 28.
- 2.º La duodécima parte indivisa de un pinar, en término de Villavieja, pago de Santa Agueda.

217

Imprenta del Hospicio provincial.